



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 754 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 06 MAR. 2017

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Tambopata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MPT-A de fecha 02 de Enero del 2015, se encarga al Lic. Adm. Moisés Condori Condori, el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Plaza de código N° 01-05-12-04-SP-EJ, nivel remunerativo F-2.

Que, según numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESIGNAR, en vía de regularización, a partir del 02 de Enero del 2017, al **Lic. Adm. Moisés CONDORI CONDORI**, en el cargo de responsabilidad directiva de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Plaza de código N° 01-05-12-04-SP-EJ, nivel remunerativo F-2, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MPT-A de fecha 02 de Enero del 2015.

ARTÍCULO 2: RESERVAR, la Plaza de origen del Lic. Adm. Moisés CONDORI CONDORI, mientras dure su designación en el cargo de responsabilidad directiva de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO 3: REMITIR, la presente Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal e instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.